DNCP/DJ N° 3526/14 **Caso N° 2674**

Asunción, 25 de noviembre de 2014

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT
Telefax: (021) 449-641
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Licitación Pública Nacional para la "Contratación de Fiscales y Supervisores de Obras", convocada por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat. ID N° 283075.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Sección 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CONDICIONES PARA PARTICIPAR PARA EL CARGO DE SUPERVISOR-Límite de Edad: el límite de edad será hasta los 60 años cumplidos, al momento de la presentación de la oferta. "Creo que la misma es anticonstitucional, discriminatorio y dirigido." Se contrapone con la experiencia solicitada en el pliego y coarta el derecho de trabajar. No está previsto en la Ley ni en la Constitución Nacional.".* (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

Alejandro R. Arrúa León
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **ALEJANDRO ARRÚA**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS